

Exportador autorizado

En el Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea UE, así como en los Tratados de Libre Comercio con EFTA y Turquía, a través del Artículo 21 de los Anexos III, I y V respectivamente, se establece que una autoridad aduanera o la autoridad gubernamental competente del país exportador podrán adjudicar la categoría de **Exportador Autorizado** a aquellas empresas que cumplan ciertos requisitos. Esta forma de certificar origen tiene por propósito hacer más ágil y expedita la declaración de origen de las mercancías que exporta, sin tener que recurrir a los trámites que se han establecido para la entrega del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1.

¿Qué es un "Exportador Autorizado"?

Es una facultad que se estableció en los Acuerdos Comerciales mencionados y consiste en que la entidad aduanera competente o la autoridad gubernamental del país exportador puede autorizar a cualquier exportador siempre que realice exportaciones frecuentes de productos originarios. Con esta autorización se permite que para aquellos embarques que se realicen al amparo de dichos Acuerdos, el exportador extienda la declaración en factura acerca del cumplimiento de las normas de origen del Acuerdo Comercial.

Esta modalidad de declaración sólo se puede llevar a cabo en aquellos productos que se exporten en el marco del Acuerdo de Asociación Económica entre Chile y la Unión Europea y de los Tratados de Libre Comercio con EFTA y Turquía.

Se hace notar que en el caso de Chile, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) es la autoridad gubernamental competente y por consiguiente, está facultada para otorgar la condición de exportador autorizado.

Procedimiento para acceder a la categoría de exportador autorizado.

Para acceder a esta categoría, el exportador debe enviar una solicitud por escrito a DIRECON, la cual será analizada detalladamente en cuanto a su experiencia exportadora, cumplimiento histórico de las normas de origen, del proceso productivo, entre otras.

Elementos que debe incluir la solicitud:

- **Acuerdo:** Debe indicarse el Acuerdo Comercial para el cual desea obtener la calidad de Exportador Autorizado. No se puede postular a la categoría simultáneamente para los tres Acuerdos.

Productos: Debe señalarse el o los productos para los cuales solicita la categoría de exportador autorizado, con su respectivo código arancelario a nivel de ocho dígitos.

Razones por las cuales se desea acceder a la categoría de Exportador Autorizado: En los Acuerdos Comerciales mencionados se establece que deberán ser exportadores frecuentes, por lo tanto, en la solicitud se deberá acompañar aquellas cifras de exportación que permitan deducir que cumplen con dicha condición. Entre los aspectos más relevantes que deberá acompañar la solicitud se encuentran los siguientes:

Experiencia exportadora. En ella se consideran la antigüedad que lleva la empresa exportando al mundo el o los productos por los cuales solicita ser exportador autorizado.

Experiencia en el mercado. En este caso se analiza la cantidad de años y los montos que haya exportado la empresa solicitante al mercado para el cual solicita la referida categoría.

Importaciones. En esta parte se investiga si el bien exportado, ha sido importado por la empresa solicitante. Además se analiza los componentes importados del producto para el cual se solicita la mencionada categoría.

Producción: La empresa solicitante debe hacer entrega de una ficha técnica del producto y la descripción del proceso productivo.

Firma: La solicitud debe ser firmada por el representante legal, o al menos gerente comercial, de la empresa exportadora.

Plazos:

- El Departamento de Certificación y Verificación de Origen, es el encargado de analizar la mencionada solicitud.
- DIRECON tiene un plazo de dos meses para efectuar el análisis de la información proporcionada por la empresa solicitante.
- Una vez terminado el mismo, y si hasta ese momento la empresa cumple con los requisitos mínimos para aquellos productos que ya han sido seleccionados, representantes de esta Dirección efectuarán una visita a las instalaciones de la empresa.
- Una vez que DIRECON haya concluido el proceso de evaluación de los antecedentes, se le enviará una comunicación a la empresa solicitante informándole el o los productos para los cuales se le otorga la categoría de exportador autorizado. En esa comunicación se informará el texto y código que deberá incluir en la factura para aquellas exportaciones al mercado correspondiente.

- Simultáneamente, esta Dirección transmitirá a la Unión Europea, EFTA o Turquía, la información necesaria para que la empresa chilena pueda declarar en factura el cumplimiento de las normas de origen del Acuerdo Comercial que corresponda.

Otros Aspectos a Considerar:

- Se hace notar, que la solicitud de una empresa exportadora para que sea incluida como exportador autorizado no significa que su aprobación sea automática, como tampoco para la totalidad de los productos para los cuales la empresa solicite dicha categoría. La aceptación para alcanzar la condición de exportador autorizado dependerá del análisis de los productos caso a caso
- La empresa exportadora que tenga el beneficio de exportador autorizado, podrá perderlo una vez que se compruebe que no ha cumplido con las normas de origen del Acuerdo Comercial que corresponda.
- La empresa que haya realizado exportaciones bajo la condición de exportador autorizado, deberá conservar por cinco años copia de las facturas en las cuales se indicó el cumplimiento de la norma de origen correspondiente.